



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	JULIO FRANKLIN GARCÉS SANTAMARÍA Y OTROS
DEMANDADO	ARCANGEL SANTAMARIA Y OTROS
RADICADO N°	053684089001-2022-00173
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA
A.S.C. N°	2023-026

Vencido el término de traslado dado a la parte actora para que subsanara las irregularidades advertidas en providencia del 08 de febrero de la corriente anualidad, por medio de la cual se inadmite la demanda, y no fue allegado escrito alguno de subsanación y aporte de los requisitos, es procedente rechazar de plano la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA, promovida por JULIO FRANKLIN GARCÉS SANTAMARÍA Y OTROS en contra de ARCANGEL SANTAMARÍA RESTREPO Y OTROS, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anterior se dispone la cancelación del registro de radicación y el archivo de lo actuado.

Por lo expuesto el juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, por no subsanarse las irregularidades advertidas, conforme lo establece el artículo 90 del código general del proceso.

SEGUNDO: CANCELAR el registro de radicación y archivar lo actuado.

NOTIFÍQUESE

**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
JUEZ**